

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 36 -2024-P-SBCH

Chiclayo, 04 de julio del 2024

VISTO:

Informe N° 000095-2024-SBCH/GA, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 000334-2024-SBCH/GRRHH, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos; Carta N° 000141-2024-SBCH/GRRHH, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, que contiene LINEAMIENTOS INTERNOS QUE REGULEN EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJADORES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SCI; Informe N° 000183-2024-SBCH/GAJ, de fecha 21 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N° 22, de fecha 02 de julio del 2024; Memorándum N° 174-2024-SBCH/GG, de fecha 03 de julio del 2024, emitido por la Gerencia General para emisión del acto resolutivo correspondiente.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

SEGUNDO.- Que, el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su artículo 11.- que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 36 -2024-P-SBCH

competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejercer las demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- El citado cuerpo normativo establece en su artículo 29.- Órgano de Control Institucional; inciso 29.1 *Las acciones de control de las Sociedades de Beneficencia corresponden a sus Órganos de Control Institucional, y se enmarcan en la normativa emitida por la Contraloría General de la República e inciso 29.2 Los estados financieros de las Sociedades de Beneficencia son auditados anualmente por auditores externos independientes designados por el Directorio, conforme lo dispone la Ley General de Sociedades, en base a concurso.*

QUINTO.- Por tanto, visto el expediente administrativo de 14 folios, se observa el Informe N° 000095-2024-SBCH/GA, de fecha 04 de abril del 2024, emitido por la Gerencia de Administración, mediante el cual pone de conocimiento a la Gerencia de Recursos Humanos que, en cumplimiento a la directiva N° 006-2019-CG/INTEG- "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO", se remite el plan de acción anual- sección medidas de remediación, para que de acuerdo a su competencia, realice la implementación de las medidas consignadas, de acuerdo a los plazos establecidos.

SEXTO.- Por lo informado a la Gerencia de Recursos Humanos, emitió el Informe N° 000334-2024-SBCH/GRRHH, de fecha 02 de mayo del 2024, que de acuerdo a los antecedentes y análisis expuestos, concluyó que se informó el cumplimiento del EJE: GESTIÓN DE RIESGO DEL PLAN DE ACCIÓN ANUAL- SECCIÓN DE MEDIDAS DE REMEDIACIÓN, en la medida de remediación: "Ejecutar las capacitaciones sobre la gestión de riesgos dirigido a funcionarios y servidores de la entidad", dentro del plazo establecido a Gerencia General.

SÉTIMO.- Asimismo, mediante Carta N° 000141-2024-SBCH/GRRHH, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Recursos Humanos, se derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto de LINEAMIENTOS INTERNOS QUE REGULEN EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJADORES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SCI (Documento Word de 07 hojas), para su revisión y trámite correspondiente, en marco del Plan de Acción Anual.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 36 -2024-P-SBCH

OCTAVO.- Merituada la documentación correspondiente derivada a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se emitió el Informe N°000183-2024-SBCH/GAJ, de fecha 21 de mayo del 2024 y de acuerdo a los antecedentes y análisis correspondientes, se concluyó que se deberá aprobar el proyecto de lineamientos precitado, a fin de continuar con la ejecución del sistema que comprende el eje de cultura organizacional en base al artículo 29.- del Decreto Legislativo N°1411. Asimismo, se recomendó que, de darse la aprobación de dicho proyecto, se deberá formalizar mediante acto resolutivo de presidencia; adjunto a los documentos de gestión que correspondan.

NOVENO.- Siguiendo el curso del trámite, a través de la Gerencia General, se elevó todos los actuados a Sesión Ordinaria de Directorio N°22, de fecha 02 de julio del 2024, siendo aprobado por UNANIMIDAD y dejando constancia de los acuerdos adoptados, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Directorio.

DÉCIMO.- Finalmente, la Gerencia General derivó a la Gerencia de Asesoría Jurídica toda la documentación correspondiente, mediante Memorándum N°174-2024-SBCH/GG, de fecha 03 de julio del 2024, informando la aprobación del citado proyecto de lineamientos, para que de acuerdo a sus competencias proyecte el acto resolutivo.

En consecuencia, de lo antes mencionado y en consideración de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°332-2024-MPCH/A, de fecha 22 de mayo del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LINEAMIENTOS INTERNOS QUE REGULEN EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS A LOS TRABAJADORES RESPECTO AL CUMPLIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y CONTROL DEL SCI, de acuerdo a los informes que anteceden y el Acta de Sesión Ordinaria de Directorio N°22, de fecha 02 de julio del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas correspondientes el cumplimiento de la misma.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA
CHICLAYO

M. VZL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 36 -2024-P-SBCH

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y demás áreas administrativas.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB ([www.https://sbch.gob.pe](https://sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

M. VZL
Sociedad de Beneficencia
de Chiclayo
Mag. Segundo Enrique Vásquez Zuloeta
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

